



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 033-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 30 de Enero de 2018

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO;

- i) El Expediente Administrativo N° 6738-2017 de fecha 09 de Noviembre de 2017.
- ii) El Informe N°1987-2017/CETC/DO-MDPN, de fecha 01 de Diciembre de 2017.
- iii) El Informe Legal N° 034-2018-MDPN/ACGP de fecha 19 de Enero de 2018.

CONSIDERANDO;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 6738-2017 de fecha 09 de Noviembre de 2017, promovido por el Sr. **URIBE REYNOSO José Félix**, identificado con DNI N°21809651, representante legal de la empresa **J&R CONSTRUCCIONES SAC**, Entidad Técnica del BFH del Programa TECHO PROPIO en la modalidad de: Mejoramiento de Vivienda (M.V.), solicita se rectifique el nivel a techar consignada en la Resolución de Licencia de Construcción a favor de **ESPINOZA HUARI Liliana Isabel**, identificada con DNI N°40212718 cuyo número de licencia es Resolución de Gerencia Municipal 072-2017-MDPN, de fecha 29.03.2017.

Que, conforme al texto de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General, en el TÍTULO III. De la Revisión de los Actos en Vía Administrativa - CAPÍTULO I. Revisión de Oficio.- **Artículo 201. Rectificación de errores.**- 201.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, con el Informe N° 1987-2017/CECT/DO-MDPN de fecha 01 de Diciembre de 2017, promovido por la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la municipalidad, señala que revisado los documentos adjuntados en la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 072-2017-MDPN**, de fecha 29.03.2017, esta se encuentra errada, el mencionado expediente corresponde a una ampliación de área de 14.00 m2 construida y techada, destinada a dormitorio y se encuentra en el Primer nivel.

Que, con el Informe N° 034-2018-MDPN-ACGP, de fecha 19 de Enero de 2018, promovido por el Asesor Legal de la Municipalidad, señala que revisado los documentos adjuntados es de opinión se declare PROCEDENTE la solicitud de **RECTIFICACIÓN** de la **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 072-2017-MDPN**, de fecha 29.03.2017.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

00000039

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo;

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO - RECTIFICAR respecto a la **CONFORMIDAD DE OBRA**, del predio ubicado en el **AA.HH. SAN ISIDRO Mz.52 Lt.2** del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, de propiedad de la **Sra. ESPINOZA HUARI, Liliana Isabel**, aprobado mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 072-2017-MDPN**, de fecha 29.03.2017 por la Municipalidad de Pueblo Nuevo - Chíncha, en aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General - TÍTULO III. De la Revisión de los Actos en Vía Administrativa - CAPÍTULO I. Revisión de Oficio.- Artículo 201. Rectificación de errores, quedando subsanado en lo que corresponde, teniendo que la citada resolución se encuentra errada en las siguientes partes:

VISTOS;

- **DONDE DICE:**
“(…), Solicitando Licencia para Construcción de techo aligerado (…)”
- **DEBE DECIR:**
“(…), Solicitando Licencia para Ampliación de construcción de un ambiente (…)”

CONSIDERANDO;

- **DONDE DICE:**
“(…), Modalidad “Mejoramiento de Vivienda” Licencia para Construcción de techo aligerado que (…)”
“(…), a la administrada ESPINOZA HUARI, Liliana Isabel, le será construido 45.00 m2 de techo aligerado en su vivienda (…)”
“(…), aprueba la viabilidad de los planos de estructuras presentados para esta modalidad. (…)”
- **DEBE DECIR:**
 - “(…), Modalidad “Mejoramiento de Vivienda” Licencia de Edificación de Ampliación para la construcción de un ambiente (…)”
 - “(…), a la administrada ESPINOZA HUARI, Liliana Isabel, le será construido 14.00 m2 en su vivienda (…)”
 - “(…), aprueba la viabilidad de los planos de estructuras presentados para esta modalidad. (…)”



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

00000338

SE RESUELVE:

▪ **DONDE DICE:**

“Artículo Primero: (...), LICENCIA para “Mejoramiento de Vivienda” Construcción de 45.00 m² de techo aligerado en el Primer Nivel (...)”

▪ **DEBE DECIR:**

“Artículo Primero: (...), LICENCIA de Edificaciones para Ampliación en la Modalidad para “Mejoramiento de Vivienda” se hará la construcción de un ambiente 14.00 m² de área construida en el Primer Nivel (...)”

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las Unidades Orgánicas respectivas para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Orvaldo Basilio Benavente Cispe
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
* Solicitante
* Obras
* Archivo